ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 16 de Abril de 2015.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;
-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
-Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 36.906, de fecha 13.04.2015 emitido por ODEL Prodesal 1;
-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 16.04.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.685.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PEDRO VALENCIA CORTES, RUT N°** [redacted] Por Servicio de traslado en Furgón de Usuarios Prodesal, desde El Palqui hasta Chañaral Alto, ida y regreso, el día 17.04.2015, a partir de las 09:00 hrs. y regreso a las 14:00 hrs. Servicio solicitado por ODEL Prodesal 1.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a $60.000.- (Sesenta mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.012.004, "Otros Traslados convenios" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE** (S)

BBR/mbr